



Reajuste de los valores referenciales para la determinación de los cargos de interconexión de uso para el servicio de telefonía móvil, Publicada en Gaceta Oficial N° 39.479, de fecha 3 de agosto de 2010.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Providencia Administrativa N° 1.791 de fecha 28 de enero de 2011, contentiva de los valores referenciales para la determinación de los cargos de interconexión de uso del servicio de telefonía móvil, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones reajustará los cargos de interconexión cuando lo considere pertinente, el cual será publicado en el portal oficial en internet de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.

A continuación, se presenta el reajuste a partir del 01 de marzo de 2021, del valor referencial para la determinación de los cargos de interconexión de uso del servicio de telefonía móvil:

Cargo	Marzo de 2021
Cargo de Terminación Móvil	0,89880 Bolívares Bs.S / segundos
Cargo de terminación móvil para llamadas originadas desde equipos terminales públicos	0,67410 Bolívarès Bs.S / segundos